

GACETA OFICIAL

AÑO XXI

PANAMÁ, 3 DE SEPTIEMBRE DE 1924

NÚMERO 4482

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RAFAEL NEIRA A.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle 13 Este, No. 22.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 10ª.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, No. 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 2ª, No. 4.

Secretario de Fomento.

JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 1, No. 23.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

	Páginas
Resolución número 299 bis, de 26 de Agosto de 1924	14723
Resolución número 301, de 26 de Agosto de 1924	14723
Resolución número 302, de 26 de Agosto de 1924	14723
Resolución número 303, de 26 de Agosto de 1924	14723
Resolución número 304, de 26 de Agosto de 1924	14723
Resolución número 305, de 27 de Agosto de 1924	14723
Resolución número 306, de 27 de Agosto de 1924	14723
Resolución número 307, de 28 de Agosto de 1924	14723

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Resolución número 57, de 27 de Agosto de 1924	14724
Resolución número 58, de 28 de Agosto de 1924	14724

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Agosto de 1924	14724
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Agosto de 1924	14724

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Agosto de 1924	14724
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Agosto de 1924	14724
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Agosto de 1924	14724

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acta del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Agosto de 1924	14724
Avisos Oficiales	14724
Edictos	14725

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 299 BIS

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 299 bis.—Panamá, Agosto 26 de 1924.

José María Borges, natural de Portugal y vecino de esta ciudad, solicita permiso de esta Secretaría para traer de Vigo, España, a su hermano José Studio Borges, quien viene a trabajar en su compañía; comprueba al efecto que puede dársele colocación honesta y a compañía un recibo en que consta que ha hecho el depósito a que se refiere el Decreto sobre inmigración.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul de Panamá en Vigo, España, para que vise el pasaporte de José Studio Borges con destino a la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 301

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 301.—Panamá, 26 de Julio de 1924.

Maggie Emmanuel Mitchell manifiesta a esta Secretaría que tiene necesidad de asentarse para la Isla de Dominica, y solicita permiso para regresar. Como la interesada ha comprobado que está domiciliada en Panamá y que cuenta con medios de subsistencia,

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul de los Estados Unidos de América en la Isla de Dominica, encargados de los intereses consulares de Panamá en ese lugar, para que vise el pasaporte de Maggie Emmanuel Mitchell con destino a la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 302

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 302.—Panamá, Agosto 26 de 1924.

Rose Evans natural de Jamaica y vecina de esta ciudad, solicita permiso de esta Secretaría para traer de esa isla a su hija Viola Gordon, de 16 años de edad. Como la interesada ha comprobado que la persona que desea traer es su hija y que ella cuenta con medios para atender a su sostenimiento,

SE RESUELVE

Autorizar al Cónsul General de Panamá en Kingston, Jamaica, para que vise el pasaporte de Viola Gordon, con destino a la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 303

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 303.—Panamá, Agosto 26 de 1924.

William Mitchell, natural de Jamaica y vecino de esta ciudad, solicita permiso de esta Secretaría para traer de esa isla a su esposa la señora Eliza Mitchell. Como el interesado ha comprobado que la persona que desea traer es su esposa y que él cuenta con medios para atender a su sostenimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul General de Panamá en Kingston, Jamaica, para que vise el pasaporte de Eliza Mitchell, con destino a la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 304

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 304.—Panamá, Agosto 26 de 1924.

P. Camelia, solicita en el anterior memorial que se devuelva al señor Rodolfo Estrineau el depósito que de acuerdo con el Decreto de inmigración hizo en el Banco Nacional para que pudiera venir al país el señor Antonio Antonides. Como el peticionario ha presentado un certificado expedido por el «Marine Superintendents» de la «Harama Agencies Company» en el que hace constar que el mencionado Antonides partió para México en el vapor «Anyo Maru», que salió de Balboa el 28 de Julio último,

SE RESUELVE:

Oficiar a la Secretaría de Hacienda y Tesoro en el sentido de que devuelva al señor Rodolfo Estrineau el depósito que hizo el señor P. Camelia para que Antonio Antonides pudiera venir a esta República.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 305

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 305.—Panamá, Agosto 27 de 1924.

Guillermo A. Cowes solicita permiso de esta Secretaría para traer de Jamaica a Erick Lawrence Douglas para que trabaje en el taller de ebanistería denominado «La Exposición». Como ese taller pertenece al peticionario, y ha hecho el depósito a que se refiere el Decreto sobre inmigración,

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul General de Panamá en Kingston, Jamaica, para que vise el pasaporte de Erick Lawrence Douglas, con destino a la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 306

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 306.—Panamá, Agosto 27 de 1924.

Reginald Douglas, natural de Jamaica y vecino de esta ciudad, solicita permiso de esta Secretaría para traer de esa isla a su hermana Hilda Jarret Douglas. Como el interesado ha comprobado que la persona que desea traer es su hermana y que él cuenta con medios para atender a su sostenimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul de Panamá en Kingston, Jamaica, para que vise el pasaporte de Hilda Jarret Douglas, con destino a la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 307

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 307.—Panamá, Agosto 28 de 1924.

Eliza J. Gooding, natural de Jamaica y vecina de esta ciudad, manifiesta a esta Secretaría que tiene necesidad de asentarse para la Isla de Granada y solicita permiso para regresar por la vía de Puerto España Trinidad. Como la interesada ha comprobado que reside en Panamá y que cuenta con medios de subsistencia,

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul de Panamá en Puerto España, Trinidad, para que vise el pasaporte de Eliza J. Gooding, con destino a la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

EUSEBIO A. MORALES.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

RESOLUCION NUMERO 57

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 57.—Panamá, 27 de Agosto de 1924.

Por el anterior memorial solicita el señor José B. Calvo que prevenga reconocimiento de los derechos que le asisten en orden a la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en esta Secretaría de la obra titulada «Urbanidad y Buenas Costumbres».

Como el señor Calvo ha comprobado ser el autor de la obra mencionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1890 del Título V del Libro Cuarto del Código Administrativo y ha llenado los requisitos exigidos en el artículo 1914 del citado Código.

SE RESUELVE:

Reconocer al señor José B. Calvo los derechos de autor de la obra «Urbanidad y Buenas Costumbres», de conformidad con el Título V del Libro Cuarto del Código Administrativo y en consecuencia, comparecer con los derechos al concedido de acuerdo con las disposiciones contenidas en el mismo Código; y

Proceder a la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra en referencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Instrucción Pública.

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 58

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 58.—Panamá, 28 de Agosto de 1924.

Vista la anterior comunicación, por la cual el señor Efraín Escobedo renuncia el cargo de miembro del personal docente de las escuelas primarias de la República.

SE RESUELVE:

Aceptar al señor Efraín Escobedo la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Instrucción Pública.

O. MÉNDEZ P.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Agosto de 1924.

As. 2473.—Escriutura número 407 de 15 de Agosto de este año pasado de la Notaría 2ª, por la cual la sociedad denominada «Panamá Ideal» Estable Companya, vende a la «Compañía de Esplínosa S. A.», varias fincas abastadas en esta ciudad.

As. 2482.—Escriutura número 450 de 6 de Septiembre de 1923, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional cancela hipoteca a la «Compañía de Esplínosa S. A.», sobre un lote de terreno situado en esta ciudad.

As. 2486.—Escriutura número 593 de 31 de Mayo de 1923, de la Notaría 1ª, por la cual el Gobierno Nacional cancela hipoteca a la «Compañía de Esplínosa S. A.», sobre dos lotes de terreno situados en esta ciudad.

As. 2488.—Escriutura número 104 de 9 de Febrero de este año de la Notaría 1ª, por la cual el Municipio de Panamá, vende a la «Compañía de Esplínosa S. A.», un lote de terreno en esta ciudad.

As. 2490.—Escriutura número 402 de 21 de Agosto de este año de la Notaría 1ª, por la cual Belisario Porras vende a Belisario Porras Jr., un lote de terreno situado en la Explotación de esta ciudad.

As. 2491.—Escriutura número 515 de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual se promueve la duración de la sociedad en «T. Delgado Sosa».

domiciliada en el Distrito de Bocas del Toro.

As. 2477.—Escriutura número 215 de 18 de Agosto de este año, de la Notaría 1ª, por la cual A.berto Escudé vende a Onofre García de las Casas varios bienes ubicados en el Distrito de San Lorenzo.

Panamá, 25 de Agosto de 1924.

E. Registrador General.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Agosto de 1924.

As. 2478.—Escriutura número 489 de 23 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Samuel Olmedo constituye hipoteca a favor de Pedro Colonge García sobre una finca ubicada en el Distrito de Arraiján.

As. 2479.—Escriutura número 26 de 10 de Marzo de 1921, de la Notaría de Cocle, por la cual Epizemio Aguilera Vieta vende a Ramón Veliz la mitad de una finca ubicada en el Distrito de Antón.

As. 2480.—Certificado de 23 de los corrientes, expedido por el Liquidador de Impuestos de Colón, en el cual consta la Patente de Nacionalización de la nave «R. C. Converti», de propiedad de Luis F. Estenoz.

As. 2481.—Escriutura número 208 de 17 de Mayo de este año de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión celebrada el 19 de Mayo de este año, por la Junta Directiva de la Compañía Bananera de San Blas.

As. 2482.—Escriutura número 450 de 6 de Septiembre de 1923, de la Notaría 2ª, por la cual Elisa Remón de Espinosa vende a Raul Espinosa una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2483.—Escriutura número 407 de 15 de Agosto de este año pasado de la Notaría 2ª, por la cual la sociedad denominada «Panamá Ideal» Estable Companya, vende a la «Compañía de Esplínosa S. A.», varias fincas abastadas en esta ciudad.

As. 2484.—Escriutura número 449 de 6 de Septiembre de este año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Raul Espinosa vende a la «Compañía de Esplínosa S. A.», cuatro fincas ubicadas en El Hatillo de esta ciudad.

As. 2485.—Escriutura número 592 de 31 de Mayo de 1923, de la Notaría 1ª, por la cual el Gobierno Nacional cancela hipoteca a la «Compañía de Esplínosa S. A.», sobre un lote de terreno situado en esta ciudad.

As. 2486.—Escriutura número 593 de 31 de Mayo de 1923, de la Notaría 1ª, por la cual el Gobierno Nacional cancela hipoteca a la «Compañía de Esplínosa S. A.», sobre dos lotes de terreno situados en esta ciudad.

As. 2487.—Escriutura número 960, de 5 de Septiembre de 1923 de la Notaría 1ª, por la cual la «Compañía de Esplínosa S. A.», y Carlos Navarro celebran contrato de permuta sobre varios lotes situados en Bella Vista.

As. 2488.—Escriutura número 104 de 9 de Febrero de este año de la Notaría 1ª, por la cual el Municipio de Panamá, vende a la «Compañía de Esplínosa S. A.», un lote de terreno en esta ciudad.

As. 2489.—Escriutura número 402 de 21 de Agosto de este año de la Notaría 1ª, por la cual Belisario Porras vende a Belisario Porras Jr., un lote de terreno situado en la Explotación de esta ciudad.

As. 2490.—Escriutura número 515 de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual se promueve la duración de la sociedad en «T. Delgado Sosa».

Panamá, 25 de Agosto de 1924.

E. Registrador General.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Agosto de 1924.

As. 2492.—Escriutura número 289 de 25 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Macedonio Labat sustituye en parte el poder que le confirió Pierre Kloman en Juan M. Salazar.

As. 2493.—Escriutura número 270 de 7 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en Monte Lirio a favor de José Chong.

As. 2494.—Escriutura número 290 de 23 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Macedonio Labat sustituye en parte el poder que le confirió Theodore Blaron en Juan Manuel Salazar.

As. 2495.—Escriutura número 291 de 23 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Macedonio Labat sustituye en parte, en Juan Manuel Salazar un poder conferido por Pierre Kloman.

As. 2496.—Adición al asiento 2475 del Tomo 11 del Diario.

As. 2497.—Escriutura número 41 de 19 de los corrientes, otorgada ante el Secretario del Concejo Municipal de Aguadulce, por la cual Eloisa Castillo vende a David Robles un potrero ubicado en el Distrito de Colobé.

As. 2498.—Escriutura número 42 Id. Id. Id.

As. 2499.—Escriutura número 817 de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Rosa M. Angulo de Arce constituye hipoteca a favor de la Nación para garantizar la exarcepción de Clara Espino.

As. 2500.—Escriutura número 54 de 23 de Enero de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Elisendo Herrera vende al Municipio de Panamá un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 2501.—Escriutura número 813 de 25 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual John Owens Collins y la Nación protocolizan un contrato sobre exploración de terrenos en la Provincia del Darién a fin de descubrir yacimientos de petróleo.

As. 2502.—Escriutura número 490 de 23 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Julio J. Fábrega sustituye en Fernando Guardia el poder que le confirió Emma J. Heine de Bravo.

As. 2503.—Telegrama de esta fecha, del Juez 1º del Circuito Chiriquí, en el cual ordena cancelar el embargo decretado sobre una finca de propiedad de Claudina Cuevas.

As. 2504.—Escriutura número 818 de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Ramiro Arango R. constituye hipoteca a favor de Cirilo J. Martínez sobre una finca ubicada en esta ciudad.

Panamá, Agosto 27 de 1924.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Agosto de 1924.

As. 2505.—Copia de la diligencia de fianza otorgada el 2 de Julio de este año, ante el Jefe Municipal de Bocas del Toro por la cual Rufus Grenell Manuel constituye hipoteca a favor de José Washington Barranco Rodríguez, sobre una finca en propiedad ubicada en el Distrito de Bocas del Toro, para responder de los perjuicios que pueda causar a Manuel Ortiz.

As. 2506.—Escriutura número 75 de 20 de los corrientes, de la Notaría de Cocle, por la cual se protocoliza la demanda de división de bienes, propuesta por María A. Jaén y otros.

As. 2507.—Escriutura número 235 de 5 de Julio de este año, de la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a Tomás J. Gercera un lote de terreno ubicado en el Distrito de Santa Isabel, que mide 13 hectáreas y 2,700 metros cuadrados.

As. 2508.—Escriutura número 476 de 19 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Andrés Guevara constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca ubicada en esta ciudad, para garantizar la exarcepción de Agustín A. Ortega.

As. 2509.—Escriutura número 107 de 26 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual Leandro Samaniego confiere poder especial a Carlos A. López.

As. 2510.—Escriutura número 96 de 23 de los corrientes, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual se adiciona el asiento 1675 del Tomo 11 del Diario.

As. 2511.—Escriutura número 90 de 11 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual se protocoliza el título de propiedad de dos fincas ubicadas en el Distrito de Pesé, expedido a favor de Gregorio Díaz.

As. 2512.—Entró anteriormente.

As. 2513.—Adición al asiento anterior.

As. 2514.—Escriutura número 500 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual la señora Sofía Fábrega de López constituye hipoteca por \$4,000.00 oro americano, sobre la cuarta parte de una finca ubicada en esta ciudad, a favor de Roberto Heurtematte y Manuel de la Guardia de Alemán, y Ernesto Alemán hace una cancelación.

As. 2515.—Oficio número 665 de esta fecha, por el cual el Juez 3º Municipal de Panamá comunica al Jefe de esta Oficina, que a petición de Pedro Moreno C., apoderado de «Kito Chen & Co.», ha decretado secuestro sobre varias fincas ubicadas en Los Santos, de propiedad de Modesto Cedeño.

As. 2516.—Escriutura número 498 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Louis Alonzo y Robert Samuel Carson venden un lote de terreno a Julia Johnson, quien lo compra para su menor hijo llamado Richard Johnson.

Panamá, Agosto 28 de 1924.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Agosto de 1924.

As. 2524.—Certificado número 656 de fecha 25 de los corrientes, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la razón comercial Chung Fong.

As. 2525.—Escriutura número 95 de 21 de los corrientes, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual la Nación vende a Alexander Fulton un lote de terreno ubicado en el Distrito de Bocas del Toro.

As. 2526.—Copia de la diligencia de fianza extendida a veintinueve de los corrientes, en el Juzgado Tercero de este Circuito, en la cual Carriota López Sosa constituye hipoteca a favor de la «Panama Banking Company» y otros, para responder de los perjuicios que puedan ocasionar al señor Juan José Amado.

As. 2527.—Copia del acta de remate verificado el veintinueve de Agosto actual en el Juzgado Primero de este Circuito, por la cual se adjudica a Juan Enrique Sherman la mitad de una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2528.—Copia del acta de remate verificado el día anterior y de los corrientes, en el Juzgado Primero de este Circuito, en la cual se adjudica al señor Arian una finca ubicada en Veraguas y se hacen varias cancelaciones.

Panamá, 30 de Agosto de 1924.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA

del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Agosto de 1924.

En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día treinta de Agosto de mil novecientos veinticuatro, y no habiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema, el señor Secretario le

Gobierno y Justicia, a practicar la visita correspondiente al presente mes, ordena por el artículo 269 del Código Judicial, el Presidente de dicha Corporación proceder a dejar constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el referido mes de Agosto.

Examinados los libros, se obtuvo el siguiente resultado:

Negocios pendientes del mes anterior civiles.....	142
Negocios pendientes del mes anterior, criminales.....	58
Repartidos en el mes, civiles.....	50
Repartidos en el mes, criminales.....	65
Total.....	324

De los cuales han sido despachados:

Civiles.....	79
Criminales.....	80

Quedan en curso para el mes de Agosto:

Civiles.....	113
Criminales.....	52

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

Magistrado Cervera.....	58
" Guardia.....	34
" Herrera L.....	48
" López.....	65
" Urutia Díaz.....	69

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario, y remitiendo es como sigue:

MAGISTRADO CERVERA

Negocios civiles.

Autos y providencias	
Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	3

Sentencias.

Sustanciándose.....	4
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	4
Despachados.....	12
De conocimiento en única instancia.	
Suspendido.....	1

Sala de Acuerdo.

Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	1

Negocios criminales.

Autos y providencias	
Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	2
Despachados.....	11

Sentencias.

Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	1
Despachados.....	7

De conocimiento en única instancia.

Sala de Acuerdo.

Sustanciándose.....	1
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	1

MAGISTRADO GUARDIA

Negocios civiles.

Autos y providencias	
Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución.....	3

Pasado..... 7-58

Vienen..... 7-58

Para decidir una revocatoria.....	2
Para ejecutoriarse el fallo.....	1
Despachados.....	6

Sentencias.

Sustanciándose.....	6
Al despacho para fallar.....	19
Con proyecto de resolución.....	2
Para notificarse el fallo.....	1

De conocimiento en única instancia.

Al despacho con escrito.....	1
------------------------------	---

Sala de Acuerdo.

Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	1

Negocios criminales.

Autos y providencias	
Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	11
Con proyecto de resolución.....	5
Despachados.....	7

Sentencias.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	5
Despachados.....	4

De conocimiento en única instancia.

Despachados.....	1
------------------	---

MAGISTRADO HERRERA L.

Negocios civiles.

Autos y providencias	
Con proyecto de resolución.....	1
Para decidir una reconsideración.....	1
Despachados.....	6

Sentencias.

Sustanciándose.....	3
Al despacho para fallar.....	3
Con proyecto de resolución.....	1
Notificándose el fallo.....	1
Despachados.....	6

Sala de Acuerdo.

Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	1

Negocios criminales.

Autos y providencias	
Al despacho para fallar.....	2
Despachados.....	14

Sentencias.

Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	4

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose.....	1
---------------------	---

MAGISTRADO LÓPEZ.

Negocios civiles.

Autos y providencias	
Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	3
Despachados.....	8

Sentencias.

Sustanciándose.....	5
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución.....	4
Para ejecutoriarse la sentencia.....	2
Despachados.....	13

Pasado..... 39-190

Vienen..... 39-190

Sala de Acuerdo.

Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	2

Negocios criminales.

Autos y providencias	
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	11

Sentencias.

Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	2
Despachados.....	4

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose.....	1
---------------------	---

MAGISTRADO URUTIA DÍAZ.

Negocios civiles.

Autos y providencias	
Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	3
Con proyecto de resolución.....	1
Para ejecutoriarse el fallo.....	1
Despachados.....	8

Sentencias.

Sustanciándose.....	5
Suspendidos.....	1
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	8
Despachados.....	11

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose.....	1
---------------------	---

Con proyecto de resolución..... 1

Despachados..... 11

Sala de Acuerdo.

Al despacho para fallar.....	1
Despachados.....	1

Negocios criminales.

Autos y providencias	
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	11

Sentencias.

Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	3
Despachados.....	5

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose.....	1
---------------------	---

Total general..... 324

Para constancia se extiende y firma esta diligencia.

El Presidente de la Corte,

MANUEL A. HERRERA L.

El Secretario de la Corte,

J. Sosa

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZALEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

AL PUBLICO

REPUBLICA DE PANAMA.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCION GENERAL

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 2º, Ley 57 de 1919).

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centavos de balboa (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de la Ley 57 de 1919).

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telegrama, previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919).

Los expedientes, libros, protocolos, etc., que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la Sección Jurídica.

RICARDO MIRO,

Director de los Archivos Nacionales.

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para

hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4° de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales

M. ALMANZA CABALLERO,
Archivero Nacional

AVISO

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al comercio en general que he comprado al señor Ove Chir, la tienda de abarrotes de su propiedad, situada en la casa número 2 de la Calle 21 de E. Oro, de esta ciudad, denominada «Chan Ove».

Panamá, Septiembre 3 de 1924.

MANUEL L. CHEN.

3 vs. — 1

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del sábado (6) seis del mes de Septiembre del presente año (1924), se recibirán en la Tesorería Municipal de este Distrito, propuestas en pliegos cerrados y en el papel competente para la compra de la casa de un solo piso, de propiedad del Municipio de este Distrito, cuyo producto será invertido en la construcción del Mercado Público de esta Cabecera, según Acuerdo Municipal vigente que ha sido aprobado por el Excelentísimo Sr. Presidente de la República, al tenor del Art. 738 del Código Administrativo.

El inmueble aludido se encuentra ubicado en la Calle Real, que es la principal de la población y en la parte más importante de ésta, limitando así: Norte, la mencionada calle donde está situada; Sur, la de «El Peligro»; Este, casa donde funcionan la Alcaldía y la Cárcel del Distrito (con una callejuela de por medio); y Oeste, casa del Sr. Rubén Lázaro R. Su construcción es de maderas del país y extranjeras, zinc y quincha, con las siguientes dimensiones: 12 mtrs. y 94 ctm. de frente, por 16 mtrs. y 30 ctm. de fondo. En la venta quedará incluido el patio, cerca, con alambre de mallas y de púas y un departamento anexo hacia el lado Este de la casa, en el cual funciona la Tesorería del Distrito y el cual está construido con maderas extranjeras y techo de las del país. Las dimensiones del patio son: 29 x 16 mtrs., extendiéndose hasta la acera de la Calle de «El Peligro».

Toda la propiedad podrá ser adquirida por la suma de quinientos balboas (B. 500.00) y para poder ser proponente deben los interesados depositar previamente, como fianza de quiebra, en la Tesorería del Distrito, el diez por ciento (10%) sobre tal suma. De tres a cuatro de la tarde del día señalado para el remate, se oírán las pujas y repulias verbales entre los proponentes. Toda oferta por menos de quinientos balboas (B. 500.00) será rechazada al conocerse, pues se trata de un remate forzoso, sin de una venta voluntaria cuyo precio ha señalado el Consejo Municipal.

El presente aviso será publicado de conformidad con el numeral 2° del artículo 738 del Código Administrativo.

En la Secretaría del Consejo de este Distrito pueden los interesados consultar los Acuerdos que tratan de la venta.

La Chorrera, 12 de Julio de 1924

El Tesorero Municipal.

LUIS A. CARRASCO M.

EDICTOS

AVISO

El suscrito Gobernador Administrador de Tierras de la Provincia de Veraguas, para los fines del artículo 180 del Código Fiscal.

HACE SABER:

Que la señora Rosa R. González, ha solicitado a este Despacho la adjudicación gratuita de un lote de terreno de diez hectáreas, ubicado en el lugar denominado «El Pejeperral», campo de Calabacito, jurisdicción del Distrito Municipal de San Francisco y limitado así:

Norte, río Santamaría; Sur, tierras baldías; Este, terrenos el Limón y el Playón pertenecientes a Harry Waddell; y Oeste, terrenos de Sebastián Abrego.

Para todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en el término legal, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y de la Alcaldía del Distrito de San Francisco y copia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Santiago, Agosto 19 de 1924.

El Gobernador,

ANÍBAL VERNAZA

El Secretario de Tierras,

Rodolfo Arosemena

AVISO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Veraguas encargado de la Administración de Tierras, para los fines de Artículo 180 del Código Fiscal al público,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Pinzón hijo, ha solicitado a este Despacho la adjudicación gratuita de un lote de terreno de cinco hectáreas, ubicado en el Corregimiento de Atitlán, nombrado Río de Jesús, jurisdicción de este Distrito y limitado así:

Norte, Río de Jesús; Sur, camino real que conduce de Atitlán a Ocu; Este y Oeste, tierras indiatas.

Y para todo el que se crea perjudicado con esta adjudicación haga valer sus derechos en el término legal, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y de la Alcaldía Municipal por el término de treinta días, y copia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Santiago, Junio 27 de 1924.

El Gobernador,

ANÍBAL VERNAZA

El Secretario de Tierras,

Rodolfo Arosemena

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Chiriquí,

HACE SABER:

Que en poder del señor José de la Cruz Ruiz de esta vecindad se encuentra depositado un tucú de madera caoba sin marca de ninguna clase.

Dicho tucú ha sido denunciado en esta Alcaldía como bien vacante por haberlo encontrado flotando en las aguas de la desembocadura del río Chiriquí comprensión de este Distrito.

Para que todo aquel que se crea tener derecho sobre el referido mueble haga su reclamo oportunamente, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho y en los más concurridos de la población por el término de treinta días hábiles.

De conformidad con el artículo 1435 del Código Judicial se hará publicar este aviso en la GACETA OFICIAL.

Chiriquí, Agosto 26 de 1924.

El Alcalde,

AMARIL GARRIDO

El Secretario,

Juan Linde

3 vs. — 1

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega,

HACE SABER:

Que en poder del señor Waldino Saldaña se haya depositado una novilla de color negro pintada como de cuatro años de edad, de los cuernos recortados, marcada a sangre con muesca por debajo en la oreja derecha y rabiscada por debajo en la oreja izquierda y marcada a fuego en el anca y paleta del lado izquierdo así: (V, JB) y en la paleta del lado izquierdo así: (FS), la cual se haya vagando hace más de un año en el lugar del «Flor», sin que se haya tenido conocimiento de su dueño a pesar de las averiguaciones hechas con tal fin.

Dicho semoviente ha sido denunciado como bien vacante; y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y de la localidad; y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno para la publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que el que se crea con derecho a dicho animal se presente a reclamarlo dentro de dicho término; vencido el cual se dará cumplimiento a la parte final del artículo 1601 citado, rematándose en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Dolega, Agosto 16 de 1924.

El Alcalde,

E. CANDANEDO

El Secretario,

César A. Rivera

30 vs. — 5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Colubre,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Castillo están depositados, un caballo colorado pequeño, calco, gacho, marcado a fuego así: 70 y una yegua colorada oscura de regular tamaño, partida de un potrillo y marcada a fuego así: JC; los cuales semovientes se hallan pastando en el lugar del «Chandés» hace más de dos años, sin que se le haya conocido dueño alguno, a pesar de las averiguaciones hechas con tal fin.

Dichos animales han sido denunciados como bienes vacantes; y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente en los lugares públicos de este Despacho y de la localidad; y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL para que el que se crea con derecho a dichos animales, se presente a reclamarlos dentro del término legal; vencido el cual se le dará cumplimiento a la parte final del artículo 1601 citado, rematándose en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Colubre, 8 de Julio de 1924.

El Alcalde,

Demetrio Viquez

El Secretario,

Felipe Pino

30 vs. — 5

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas,

en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jeremías Aliprés se encuentra una vaca de raza segunda de color blanca, herrada

con el ferrete L. en el anca derecha, partida de ternero macho, pastante en Río Piedra de esta jurisdicción; si alguno se cree con derecho a dicho animal puede hacer su reclamo legal y formalmente antes de terminarse el término de treinta días; pasado este tiempo se rematará por el Tesorero Municipal a favor del Tesoro que maneja.

El Alcalde,

Fco. ARBOCH A.

El Secretario,

J. de la C. Mérida

30 vs. — 14

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor José del C. Pino, vecino de esta ciudad, se halla depositada una vaca de color amarillo-encendido, marcada a fuego así: (H) en el costillar izquierdo, y en el anca del mismo lado, así: (F), cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por encontrarse vagando sin dueño conocido por los terrenos que comprende la Regiduría de «El Embalsadero» en esta jurisdicción, y causando daños a la comunidad.

Por tanto, y para los efectos del artículo 1601 del Código Administrativo, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL, con el fin de emplazar a todo el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta días (30) a partir de la fecha, con advertencia de que si así no se hiciera se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Junio 23 de 1924.

El Alcalde,

F. T. MEDINA

El Secretario,

J. Guillén

30 vs. — 23

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor José del C. Pino, vecino de esta ciudad, se encuentra depositado un novillo de color amarillo, marcado a fuego en el costillar y anca del lado izquierdo, así: (AS—77), respectivamente, y el anca del lado derecho, así: (G), con dos píquetes en la parte inferior de ambas orejas, cuyo animal fué capturado y conducido al corral Municipal por hallarse vagando por esta ciudad y a donde ha permanecido por espacio de varios días sin que su dueño, hasta la fecha se haya presentado a rescatarlo, ignorándose por consiguiente a quién pertenezca el citado semoviente.

Por tanto, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL para emplazar a todo el que se considere con derecho al referido animal lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, a partir de esta fecha, con advertencia de que si así no se hiciera en el plazo indicado, éste se declarará como bien vacante y se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Junio 20 de 1924.

El Alcalde,

F. T. MEDINA

El Secretario,

J. Guillén

30 vs. — 18